

12739 *ORDEN DEF/1697/2003, de 18 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso, por promoción interna, a la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003 de 21 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 46, del 22), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA, Código 5310, por el sistema de promoción interna.

La distribución por Áreas de Especialización de las plazas convocadas es la siguiente:

Área de especialización	N.º de plazas	Destino
Gestión Económico-Financiera.	1	INTA-Torrejón de Ardoz (Madrid).
Caracterización del comportamiento mecánico de los materiales metálicos.	1	INTA-Torrejón de Ardoz (Madrid).

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará en la primera quincena del mes de septiembre. La duración máxima del proceso selectivo será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera en el Cuerpo/Escala objeto de la convocatoria mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera, los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Edad: No haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2 Pertenencia a Cuerpo: Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al Grupo C. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación deberán estar además destinados en la Administración General del Estado.

2.1.3 Antigüedad: Tener una antigüedad de al menos dos años en Cuerpos o Escalas del Grupo C, incluidos en el ámbito

de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al Grupo C.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos o Escalas del Grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, serán computables a efectos de la antigüedad referida en el apartado anterior.

2.1.4 Titulación: Estar en posesión o en condición de obtener el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.5 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.6 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Defensa, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Subsecretario de Defensa. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma, supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790), que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Defensa (Paseo de la Castellana, 109) en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (Crta. de Ajalvir, s/n, Km 4. Torrejón de Ardoz), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet: www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Personal del Ministerio de Defensa dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal Calificador de estas pruebas será el que figura en el Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, El Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, carretera de Torrejón a Ajalvir, Km 4, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid), teléfono 91 520 13 11 ó 520 12 43, dirección de correo electrónico marinent@inta.es.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 Dentro de cada Área de Especialización, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado del 14). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra X el orden de actuación se iniciará por aquellos otros cuyo primer apellido comience por la Y, y así sucesivamente.

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7. Lista de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2 Concluida la valoración de méritos de la fase de concurso, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio y en aquellos que estime oportunos, la relación con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las fases de oposición y de concurso, con indicación del número del documento de identidad.

7.3 Finalizadas las pruebas selectivas, el Presidente del Tribunal elevará al Director General de Personal del Ministerio de Defensa la relación definitiva de aspirantes que han superado las mismas por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la citada publicación, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.4 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada Área de Especialización.

7.5 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, dentro de cada Área de Especialización, de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan.

8. Norma final

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día

siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Defensa en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, significándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 18 de junio de 2003.

TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO

Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de dos fases: Fase de oposición y fase de concurso:

1. Fase de oposición: La oposición estará formada por dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en idioma castellano dos temas relacionados con el área de especialización elegida por el aspirante según el programa que figura en el Anexo II de esta convocatoria, a escoger entre cuatro extraídos al azar por el Tribunal en presencia de los aspirantes.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período de tiempo de cuatro horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal cuando éste lo disponga, que lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

Se otorgará una calificación máxima de 15 puntos (hasta 7,5 puntos por cada tema), siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Este ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico relacionado con el área de especialización elegida por el aspirante, según el programa que figura en el Anexo II de esta convocatoria. El Tribunal propondrá tres supuestos por cada área de especialización, de los que el aspirante extraerá dos al azar en presencia del Tribunal y resolverá uno, a su elección, de entre los dos extraídos. Para la realización de este ejercicio el aspirante podrá llevar consigo y consultar toda la documentación que estime necesaria.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, cuando éste lo disponga, con carácter previo a su calificación.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Al terminar el opositor la lectura, el Tribunal durante un tiempo máximo de quince minutos formulará preguntas sobre el tema desarrollado u otros que tengan relación con el mismo.

Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para aprobar el ejercicio.

En cada ejercicio, cada miembro del Tribunal, incluido el secretario, calificará por separado a cada aspirante, pudiéndole adjudicar de cero al máximo de puntos que para cada ejercicio se señala en los párrafos precedentes del presente apartado. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación del ejercicio. Para calcular este valor medio se excluirá del cómputo de puntuaciones del aspirante en el ejercicio, la más alta y la más baja, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y una mínima.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la misma.

Todos los ejercicios serán realizados en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Ctra. Torrejón-Ajalvir, km. 4, Torrejón de Ardoz (Madrid).

2. Fase de concurso: En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los siguientes méritos computados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados en los mismos.

Se otorgará a cada aspirante, por cada año de servicios efectivos en el Cuerpo o Escala, 0,50 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Grado personal consolidado. Según el grado personal que se tenga consolidado, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y formalizado como tal a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la Autoridad competente, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el grado 14: 2,50 puntos, y por cada unidad que exceda del 14, 0,25 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel del complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en la Administración General del Estado el día de publicación de la convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta nivel 16: 5 puntos.

Nivel 17: 5,5 puntos.

Nivel 18: 6 puntos.

Nivel 19: 6,5 puntos.

Nivel 20: 7 puntos.

Nivel 21: 7,5 puntos.

Nivel 22 en adelante: 8 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

A los funcionarios en comisión de servicio se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen y a los funcionarios en adscripción provisional se les valorará el nivel correspondiente al grado que tengan consolidado o, si no lo tuvieran, el nivel mínimo del grupo C.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia para el cuidado de hijos se les valorará el nivel del puesto reservado en la Administración General del Estado u órganos constitucionales y, a los funcionarios en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto en la Administración General del Estado y órganos constitucionales, el nivel del puesto de trabajo en que les correspondería efectuar el reingreso.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento realizados, hasta la fecha de la publicación de esta convocatoria siempre que se refieran a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con el área de especialización a la que se opte, según el programa señalado en el Anexo II.

Se otorgará a cada aspirante 0,50 puntos, hasta un máximo de 3 puntos, por cada curso de formación y perfeccionamiento realizado.

En el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al que se haga pública la lista de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, los aspirantes que lo hayan superado deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Defensa, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una certificación expedida por los servicios de personal de los Ministerios u Organismos donde presten o, en su caso, hayan prestado sus servicios, según modelo que figura como Anexo V.

La no presentación de la certificación en el plazo señalado supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

La lista que contenga la valoración provisional de méritos se hará pública, mediante resolución del Director General de Personal del Ministerio de Defensa, a propuesta del Tribunal calificador. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución, para efectuar las alegaciones pertinentes.

Por la misma autoridad se publicará resolución que contenga la relación definitiva de la fase de concurso.

En esta resolución se indicará el recurso que proceda contra la misma.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fase de concurso y de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición, y en el supuesto de persistir el empate a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese el empate se dirimirá a favor de la mayor puntuación alcanzada en antigüedad, y de continuar el empate, se atenderá a la puntuación otorgada al trabajo desarrollado y al grado personal consolidado, por este orden.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II

Programa

Área de especialización: Gestión Económico-Financiera

1. El Ministerio de Defensa. Organización y estructura. Organismos autónomos del Ministerio de Defensa.

2. Características y rasgos principales de los procesos de I+D.

3. La Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. Objetivos. Los planes nacionales de investigación científica y desarrollo tecnológico.

4. Los organismos públicos de investigación. Características y fines.

5. El Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial: Disposiciones reguladoras. Misiones y estructura. Organización y funcionamiento.

6. Contenido y aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

7. Presupuesto de gastos.—Clasificaciones presupuestarias. Créditos presupuestos. Modificaciones presupuestarias.

8. Presupuesto de gastos.—Vinculaciones presupuestarias. Créditos plurianuales. Órganos competentes en la gestión presupuestaria.

9. Procedimiento general del gasto público.—Conceptos. Fases.

10. Pago de las obligaciones de la Hacienda Pública.

11. Gastos contractuales de la Administración.—Disposiciones generales. Requisitos para contratar. Clasificación y registro de empresas

12. Gastos contractuales de la Administración.—Garantías. Pliegos de cláusulas administrativas particulares. Procedimientos de adjudicación. Reglas de publicidad de los contratos.

13. Contratos de obras. Preparación, ejecución, modificación y extinción del contrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

14. Otros tipos de contratos.—Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de suministro. Contratos de consultoría, de asistencia y de servicios. Otros contratos. Preparación, ejecución, modificación y extinción.

15. Procedimientos especiales de gasto.

16. Gastos de personal de las Administraciones Públicas.—Procedimiento de gestión y pago. Marco jurídico de los gastos de personal de las Administraciones Públicas. Gestión de los gastos de personal en activo. Nómina de personal. Formación, tramitación y pago.

17. Gastos de transferencias. Conceptos Básicos. Subvenciones Públicas. Gastos derivados de la responsabilidad patrimonial de la Administración.

18. Instrucción de Contabilidad de la Administración Institucional del Estado.

19. De la Contabilidad Pública.—Disposiciones generales.

20. Obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para organismos públicos.

21. De la cuenta general del Estado.

22. Contabilización de los créditos iniciales.

23. Contabilización de las modificaciones de los créditos iniciales.

24. Cambio de situación de los créditos definitivos.
25. Contabilización y procedimiento de las autorizaciones.
26. Contabilización y procedimiento de los compromisos.
27. Reconocimiento y liquidación de las obligaciones.
28. Contabilización de las operaciones de ejecución del presupuesto de ingresos.
29. Contabilización de las operaciones de presupuesto cerrado. Ingresos y gastos.
30. Contabilización de las operaciones comerciales.

Área de especialización: Caracterización del comportamiento mecánico de los materiales metálicos

1. Materiales estructurales: Aceros.
2. Materiales estructurales. Aleaciones de Aluminio.
3. Materiales estructurales. Aleaciones de Titanio.
4. Materiales estructurales: Superalaciones.
5. Caracterización Físico-Química, de comportamiento mecánico y metalográfica de un material metálico: Conceptos generales.
6. Normalización: Tipos de normas. Organismos de Normalización.
7. Equipos para la determinación dimensional y la forma de las probetas.
8. Procesos de mecanización de probetas y útiles de ensayo.
9. Calibración de sistemas de aplicación de fuerza.
10. Calibración de extensómetros.
11. Acabado Superficial: Determinación de la rugosidad. Equipos.
12. Ensayos de dureza: Fundamentos. Equipos de ensayo. Tipos de dureza.
13. Ensayos de microdureza: Fundamentos. Equipos de ensayo. Tipos de dureza.
14. Calibración de durómetros.
15. Ensayos de tracción a temperatura ambiente: Fundamentos. Características a determinar.
16. Ensayos de tracción a alta temperatura: Fundamentos. Características a determinar.
17. Ensayos de tracción: Equipos de ensayo. Tipos de probetas.
18. Ensayos de compresión: Fundamentos. Características a determinar.
19. Ensayos de compresión: Equipos de ensayo. Tipos de probetas.
20. Ensayos de flexión: Tipos de ensayo. Equipos de ensayo. Tipos de probetas.
21. Proceso de fluencia: Conceptos generales. Comportamiento a fluencia de materiales. Fluencia primaria, secundaria y terciaria, factores que los afectan.
22. Ensayos de fluencia: Equipos de ensayo. Tipos de probetas.
23. El proceso de fatiga en los materiales.
24. Ensayos de fatiga a alto número de ciclos: Equipos de ensayo. Tipos de probetas.
25. Ensayos de fatiga a bajo número de ciclos: Equipos de ensayo. Tipos de probetas.
26. Propagación de grietas en los materiales: Ensayos de velocidad de propagación de grietas. Curvas da/dN- ΔK . Tipos de probetas.
27. Tenacidad a la fractura: Fundamentos y teoría.
28. Ensayos de tenacidad a la fractura: Tipos de ensayo.
29. Ensayos de tenacidad a la fractura: Tipos de probetas.
30. Ensayos de resiliencia: Equipos de ensayo. Tipos de probetas. Curvas de transición.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal:

Presidente: D. Bartolomé Marqués Balaguer, funcionario de carrera de la Escala de Científicos Especializados del INTA.

Secretario: D. Alberto Pérez Esteban, Capitán del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa, Escala Superior de Oficiales.

Vocales:

D. Vicente Quintanilla Vaquero, funcionario de carrera de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.

D. Miguel Martínez Sarmiento, funcionario de carrera de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

D. Luis Miguel Ros Bravo, Coronel del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Agustín Olmo Alonso, funcionario de carrera de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

Secretario: D. José Antonio Louro Rodríguez, Comandante del Cuerpo de Intervención de la Defensa, Escala Superior de Oficiales.

Vocales:

D. Agustín Sánchez Pascual, funcionario de carrera de la Escala de Científicos Superiores del INTA.

D. José M.^a Pérez Marín Mesa, funcionario de carrera de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

D.^a M.^a Teresa López Martín, funcionaria de carrera de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará: Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA, código 5310.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará necesariamente el área de especialización a la que opte el candidato. No es necesario indicar código.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra mayúscula «E» (Acceso Cuerpos Grupo B, desde Cuerpos Grupo C).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará: Ministerio de Defensa. No es necesario señalar código.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará: Madrid.

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, de acuerdo con lo señalado en la base 2.1.4 de esta convocatoria.

En el recuadro A del epígrafe 25 «Datos a consignar según las bases de la convocatoria» se indicará el Cuerpo o Escala de pertenencia del aspirante, según la base 2.1.2.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 9,38 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182/2370/48/0201503641 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, sucursal 2370, con domicilio en calle de Alcalá número 16 de Madrid, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Defensa. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero. Tasa 14020. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima,

mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria, siendo preciso que quede claro ante la entidad destinataria de la transferencia que el destino de la tasa es el pago de los derechos de examen.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión pro-

fesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La Certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento, determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en copia de este Anexo)

PRUEBAS SELECTIVAS

Convocadas por Orden del Ministerio de Defensa de fecha.....(B.O.E.....)

D./Dª

Centro directivo o unidad administrativa

CERTIFICO: Que D/Dª

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	N.R.P.	CODIGO CUERPO	SITUACION ADMINISTRATIVA(1)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en: (indíquese el Centro Directivo)

- ☐ Administración General del Estado:
- ☐ Otros Organos o Administraciones Públicas:

está incluido/a en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y tiene acreditados los siguientes extremos:

Referidos a la fecha de publicación de la convocatoria:

Referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes

I.- Nº total de años de servicio completos, como funcionario de carrera, prestados en Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (según apartado 2.a del Anexo I de la convocatoria)

AÑOS

--

I.-Nº de años de servicio completos prestados en Cuerpos o Escalas del grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (base 2.1.3 de la convocatoria).

AÑOS

--

II.- Grado personal consolidado y formalizado (según apartado 2.b del Anexo I de la convocatoria)

GRADO

--

III.-Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que corresponda (según apartado 2.c del Anexo I de la convocatoria)

NIVEL

--

Y para que conste, expido la presente en,

(Localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especificuese la letra que corresponda:

Servicio activo
 Servicios especiales
 Servicio en Comunidades Autónomas
 Expectativa de destino
 Excedencia forzosa
 Excedencia para el cuidado de hijos

Excedencia voluntaria por servicios en el sector público
 Excedencia voluntaria por interés particular
 Excedencia voluntaria por agrupación familiar
 Excedencia voluntaria incentivada
 Suspensión de funciones